



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 053-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 14 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 055-2022-UNAMAD-R, de fecha 14 de febrero de 2022; que contiene la Carta Multiple N° 088/UNALM-UNI-UNSCH-UNAS-UNT-UNA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Carta N° 110-2022-VRAC-UNAMBA, de fecha 14 de febrero de 2022, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Carta Multiple N° 088/UNALM-UNI-UNSCH-UNAS-UNT-UNA, de fecha 10 de febrero de 2022, se invita al Rector a participar de la "ASAMBLEA GENERAL DE ANUPP" a desarrollarse en fecha 18 de febrero de 2022 dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Asimismo, con Carta N° 110-2022-VRAC-UNAMBA, de fecha 14 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico de la UNAMBA, solicita a la Directora General DIGESU-MINEDU, agendar una reunión presencial con las autoridades de las siguientes universidades: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el día 17 de febrero de 2022, para tratar el tema respecto al Presupuesto para la creación de nuevas plazas para nombramiento/promoción docente;

Que, con Memorando N° 055-2022-UNAMAD-R, de fecha 14 de febrero de 2022, el Rector, dispone al Secretario General, se emita Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en Comisión de Servicios, con 04 días de viáticos y adquisición de pasajes aéreos en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, con fecha de viaje el 16 de febrero y retorno el 20 de febrero de 2022, para participar en la reunión agendada con DIGESU en fecha 17 de febrero de 2022 para tratar el tema de la transferencia de presupuesto 2022 para la creación de nuevas plazas ordinarias para ascenso y nombramiento de docentes, conforme se señala en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; asimismo, participar en la "ASAMBLEA GENERAL DE ANUPP" a desarrollarse en fecha 18 de febrero de 2022;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, indica que el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector en los casos de licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico, por las mismas razones. (...), ante la ausencia de las tres (03) autoridades elegidas, reemplazará el Decano más antiguo en la categoría de Principal, de no estar presente, asume el Decano que determine el Consejo Universitario;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 14 de febrero de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 16 de febrero de 2022 y fecha de retorno el 20 de febrero de 2022 a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD con la finalidad de participar en la reunión agendada con DIGESU en fecha 17 de febrero de 2022, para tratar el tema de la transferencia de presupuesto 2022 para la creación de nuevas plazas ordinarias para ascenso y nombramiento de docentes, conforme se señala en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; asimismo, participar en la "ASAMBLEA GENERAL DE ANUPP" a desarrollarse en fecha 18 de febrero de 2022; asignándoles cuatro (04) días de viáticos conforme a la escala vigente.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, la Oficina del Rectorado por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

| N° | OFICINA   | SE ENCARGA A:            | CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE        | FECHA DE ENCARGATURA   |
|----|-----------|--------------------------|------------------------------------|--|
| 01 | Rectorado | Dr. Joab Maquera Ramirez | Vicerrector Académico de la UNAMAD | Del 16 al 20 de febrero de 2022 o mientras dure la ausencia del Titular. |

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, así como la asignación cuatro (04) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la presente se dará conocimiento al Consejo Universitario para su ratificación, esto en cumplimiento al artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) **autorizar**, ratificar o suspender los **viajes nacionales** e internacionales en **comisión de servicios para las autoridades**, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, presente el informe del viaje y la correspondiente rendición de cuenta.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR**, **vía correo electrónico**, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
DIGA  
OPEP  
U.ABAST.  
U.CONTABILIDAD  
HHDLR  
RVHP/SG  
RBCH/EA

